

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón

01817-2024-U

MEDIO AMBIENTE

BDNS(Identif.):755655

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/755655>)

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, celebrada el día 9 de abril de 2024, por el que se convocan las subvenciones a federaciones y asociaciones provinciales representativas del sector primario y/o agrupaciones municipales para la gestión de fondos, ejercicio económico 2024. De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.3.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica en extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Federaciones y asociaciones provinciales representativas del sector primario y municipales para la gestión de fondos.

Segundo. Objeto.

Realización de actividades en la provincia de Castellón de formación, información, promoción, participación en ferias comerciales/exportación e innovación, así como, acciones de divulgación y gestión de fondos FEADER Y FEMP, gastos corrientes de la actividad, creación y actualizaciones de páginas web, estudios sanitarios de interés sectorial, siendo todas ellas de repercusión directa en el sector agrícola, pesquero, ganadero y forestal o conexas de la provincia de Castellón.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 9 de abril de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón n.º 46 de 16 de abril de 2024. Adicionalmente se regirán por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón, vigente.

Cuarto. Cuantía.

El importe inicial de la convocatoria no podrá exceder de 100.000,00 €. La cuantía de la subvención no podrá superar 100% de los gastos subvencionables de la actividad y la cuantía máxima de subvención dependerá de la valoración obtenida según el siguiente distribución: tras aplicar el prorrateo entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo destinado, de:

- 35.000,00 €, en el caso que la valoración de la solicitud sea de 18 a 20 puntos.
- 20.000,00 €, en el caso que la valoración de la solicitud sea de 14 a 17 puntos.
- 10.000,00 €, en el caso que la valoración de la solicitud sea de 9 a 13 puntos.
- 6.000,00 €, en el caso que la valoración de la solicitud de 4 a 8 puntos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes se presentarán acompañadas de la documentación exigida en la base Octava. Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso

de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Castellón

2024-04-17

Diputado Delegado de I Sector Primario, Sergio Fornás Tuzón